

JUZGADO DE INSTANCIA NUM 2 DE TARRAGONA

PLAN DE LIQUIDACIÓN

CONCURSO CONSECUTIVO; 1145/2020

CONCURSADO: D JOSE LUIS PÉREZ GARCÍA

ADMINISTRADOR CONCURSAL: CARLOS GALLEGO MARTÍNEZ

En Tarragona, a 13 de abril de 2021

PLAN DE LIQUIDACIÓN

D. JOSE LUIS PÉREZ GARCÍA

D. CARLOS GALLEGO MARTÍNEZ, mediador concursal de **D. JOSE LUIS PÉREZ GARCÍA** (en adelante, simplemente, Sr. Pérez o el deudor).

PRESENTO

En cumplimiento de los Artículos 416.2 del Texto Refundido de la Ley Concursal, PLAN DE LIQUIDACIÓN, a fecha 13 de abril de 2021, con el siguiente:

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. CONSIDERACIONES GENERALES	4
1.1. Marco legal aplicable.....	4
2. PLAN DE LIQUIDACIÓN.....	4
2.1. Bienes y derechos objeto de realización:	4
2.2. Plan de realización de los bienes.....	4
2.3. Confección de los lotes:	5
2.4. Proceso de liquidación:	6
2.4.1. Publicidad y ofrecimiento de información:.....	7
2.4.2. Recepción de ofertas:.....	7
2.4.3. Adjudicación de los lotes a la mejor oferta:	8
2.5. Rescisión de los contratos	8
2.6. Riesgos asociados a la liquidación.....	9
2.7. Pago a los acreedores.....	9

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Marco legal aplicable

Se desarrolla a continuación el Plan de Liquidación de los bienes titularidad de D. JOSE LUIS PÉREZ GARCÍA, para su sometimiento a la aprobación judicial, y para el conocimiento de los acreedores y posibles interesados.

En este sentido, la actuación de la Administración Concursal queda determinada en los preceptos de los art. 415 a 440 del Texto Refundido de la Ley Concursal. En este sentido, los actos de la Administración quedaran sujetos al control judicial y a la impugnación de las personas capaces para ello, siempre y cuando así lo estimara. En todos aquellos aspectos en que la Ley Concursal no disponga de preceptos aplicables, será de aplicación la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. PLAN DE LIQUIDACIÓN

2.1. Bienes y derechos objeto de realización:

- ◆ Los que constan en el Inventario aportado como DOCUMENTO NUM 1 junto con el informe Provisional presentado.
- ◆ Cualquier bien o derecho del deudor que pueda aparecer con posterioridad a la presentación de este plan y que deba ser incluido al mismo.

2.2. Plan de realización de los bienes

Constando como bienes y derechos: Las fincas y la motocicleta descritas en el apdo. 2.1.1 correspondiente a Existencias del inventario, el saldo de la cuenta bancaria, el mobiliario y ajuar doméstico (no embargable conforme al art. 606 LEC) y los ingresos mensuales correspondientes a la nómina, las tareas que conviene desarrollar son liquidar los bienes inmuebles, y establecer una pensión mínima de alimentos, destinando el resto al pago de los acreedores.

Por tanto, considero que la mejor manera de proceder a la liquidación es la venta de la vivienda **al mejor postor mediante subasta on-line** a través de la web www.ac-in.es.

Se acordará la celebración de una primera subasta en el que, en relación de los bienes inmuebles, si el importe es igual o superior al 50% del valor de tasación se procederá directamente a formalizar escritura pública de compraventa, salvo que la entidad que ostenta el privilegio especial en el plazo de 10 días tras la comunicación de la finalización de la subasta opta por adjudicársela en pago del privilegio reconocido. Para el caso que la oferta sea entre el 30% y 50% del valor inventariado se dará traslado al Juzgado para que a su vez de traslado a los acreedores por si se propusiere alguna mejora, igualmente la entidad que ostenta el privilegio especial en el plazo de 10 días podrá optar por adjudicarse la finca en pago del privilegio. De no producirse se procederá a formalizar escritura pública de compraventa.

En esta primera subasta el bien mueble subastado (motocicleta) se adjudicará al mejor postor fuera cual fuere la oferta.

De quedar desierta esta primera subasta se procederá a una segunda en la que se adjudicará al mejor postor sea cual fuera la oferta realizada teniéndose al acreedor privilegiado como conforme al no hacer efectiva la opción de adjudicársela en la primera subasta. En este caso simplemente se comunicará al Juzgado el resultado y se procederá a formalizar la escritura pública de compraventa.

Se expondrá públicamente y de forma permanente el resultado de la subasta, para que todos los interesados puedan conocer el devenir de este y poder mejorar la postura recibida hasta la fecha.

En el supuesto de **inexistencia de ofertas** las fincas **quedarán a disposición del concursado por falta de valor**.

2.3. Confección de los lotes:

LOTE 1 .- **50,0000% (1/2) del pleno dominio de FINCA URBANA. VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA situada en la C/ Siurana, núm. 12 del barrio de Camp Clar (Tarragona)**. Superficie útil es de ciento dieciocho metros cuadrados. Se compone de planta baja y planta piso, con garaje en planta baja. La superficie no ocupada se destina a zona ajardinada.

Ref. Catastral 9536126CF4593F0001YX

Otro cotitular del 50,000% JOSE ANTONIO ARENAS PEREZ (48.011.655-Y)
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona núm. 3, finca 11235, Tomo
1998, Libro 302, folio 65.

Esta GRAVADA por una hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE
PIEDAD DE MADRID (BANKIA) por un capital principal de 277.900 €

Valor de Mercado: [138.950 €]

**LOTE 2 16,666667% (1/6) del pleno dominio de *FINCA URBANA. VIVIENDA
situada en la Avda. Via de la Plata, núm. 17, planta 3ª puerta 5 de BADIA DEL
VALLES (BARCELONA)***. Superficie útil es de setenta y cuatro metros cuadrados.

Ref. Catastral

Otro cotitular del 16,66667% (1/6): FRANCISCO PEREZ GARCIA (48.011.655-
Y), ENCARNACION PEREZ GARCIA (34.738.842-X), INMACULADA PEREZ
GARCIA (34.752.981-G), MARIA CARMEN PEREZ GARCIA (47.658.551-K) y
MIGUEL PEREZ GARCIA (47.157.122-S)

No constan cargas, se fija el valor para el 100% en el inventario de 125.000 €,

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdañola del Valles, finca 12460,
Tomo 1327, Libro 812, folio 89.

Valor de Mercado: [20.800 €]

LOTE 3 MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, MOD- SR 250 con num. de identificación
VTL3THS00VA078656.

Valor de Mercado: [500,00 €]

Proceso de liquidación:

2.3.1. Publicidad y ofrecimiento de información:

- ◆ Publicación en la página web www.ac-in.es de:
 - el Plan de Liquidación
 - el Auto de aprobación del Plan de liquidación
 - los activos a liquidar
- ◆ Envío de correos electrónicos a todas las personas y empresas que el deudor, el Juzgado y la Administración Concursal consideren que puedan estar interesadas, informándoles del proceso y calendario de liquidación.
- ◆ Para acceder a la subasta, los interesados deberán registrarse en la parte privada, para lo cual recibirán la contraseña necesaria. Será preciso indicar todos los datos de identificación que se requieran, así como aceptar los términos de funcionamiento y privacidad de los datos a los que se podrá acceder. El alta en el sistema permitirá acceder a la información, así como presentar ofertas. De no poder comprobarse con posterioridad que la identidad de la persona que se ha dado de alta se corresponde con la realidad, las ofertas realizadas serán consideradas nulas.
- ◆ Hasta 5 días antes de la celebración de la subasta, se coordinarán visitas para la comprobación física de los activos, con los interesados que la soliciten a través del formulario de contacto que hay en la página web.

2.3.2. Recepción de ofertas:

- ◆ Una vez el interesado sea dado de alta, aceptando las condiciones de la subasta, cumpliendo los requisitos de solvencia y demás criterios del sistema de venta, y haya recibido su contraseña podrá acceder a toda la información disponible para la venta, así como realizar ofertas por los activos. Los usuarios operarán con un nombre de usuario que será pseudónimo.
- ◆ Las ofertas se presentarán mediante el formulario existente para ello en la propia web, el cual establecerá la información necesaria que deberá incorporar la oferta en cuanto a la definición y precio ofertado. Las ofertas que no incluyan los campos obligatorios no serán tomadas en consideración, si bien recibirán aviso previo para que puedan ser subsanadas.

- ◆ No serán aceptadas propuestas de pago del precio de forma aplazada.
- ◆ En cada momento aparecerá de forma pública el pseudónimo del mejor ofertante por los lotes individuales o por los lotes agrupados, dependerá del que ofrezca un mejor escenario para los acreedores.
- ◆ El plazo para la recepción de ofertas terminará a las 9:59:59h (hora Tarragona) del día natural nº 60 a contar desde la fecha de aprobación del presente plan de venta, de modo que el día siguiente a la aprobación será el día nº 1, etc. En el caso en que en los últimos 15 minutos sea recibida nueva oferta, el plazo se ampliará en otros 15 minutos, es decir, hasta las 10:14:59h, y así sucesivamente.

2.3.3. Adjudicación de los lotes a la mejor oferta:

- ◆ Transcurrido todo lo anterior, la Administración Concursal comprobará las diversas ofertas, concluyendo cuál es la mejor.
- ◆ Al día siguiente del fin del plazo de recepción de ofertas, el/los adjudicatarios/s recibirá/n confirmación a través de correo electrónico por parte de la Administración Concursal. A partir de ese momento, el/los adquirentes/s contará/n con un plazo de quince días para consignar en la cuenta que al efecto se designe el 10% del precio ofertado, salvo el acreedor privilegiado que queda eximido, mediante transferencia a la cuenta que le indique la Administración Concursal, y el resto se procederá a la firma de la escritura de compraventa con la Administración Concursal no pudiendo transcurrir más de tres meses desde la finalización de la subasta, salvo por causa justificada y que sea "imputable" a la administración concursal o juzgado (en aquellos casos que se requieran testimonios para formalizar la operación).
- ◆ En el caso en que quién resultase ser el adjudicatario no cumpliera los requisitos establecidos en el presente procedimiento, no pudiera comprobarse la coincidencia de su documentación y su identidad, no abonara el precio en el plazo establecido o incumpliera los requisitos legales a los que se habrá comprometido mediante la aceptación de condiciones del procedimiento, la adjudicación se hará a la siguiente oferta que genere una mejor tasa de retorno para los acreedores, y así sucesivamente.
- ◆ Los impuestos y cualquier otro gasto (notarial o de cualquier otro tipo) derivados de la transacción irán a cuenta y cargo del adquirente.

2.4. Rescisión de los contratos

No constan contratos que se tengan que rescindir actualmente.

2.5. Riesgos asociados a la liquidación

Los costes derivados de la liquidación del activo del deudor deberá asumirlos la masa.

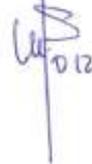
No se aprecian otros riesgos destacables en este Plan de Liquidación

2.6. Pago a los acreedores

El pago de los acreedores se realizará conforme a lo regulado en los artículos 429 y siguientes del Texto refundido.

En Tarragona, a 13 de abril de 2021

CARLOS GALLEGO MARTÍNEZ

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'CG' followed by '012', written vertically over a thin blue line.